

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Calarcá Q., febrero veintitrés del dos mil veintiuno.  
Rdo: 00308-2020  
Sust. 0110.-

Se requiere la apoderada judicial de la parte demandante, para que aporte al proceso la dirección electrónica de las entidades bancarias, a las cuales se le debe enviar el oficio de la medida de embargo de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cdts, correspondiente al demandado LUIS SALOMON PERILLA REYES.

Notifíquese,

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8b8a7eb11ea3cc106d7ef77d0eb9b178ed6d3daf98934e98bf726d09c7546a**  
Documento generado en 23/02/2021 02:48:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**